C I R C U L A R CSJBOYC21-494

Fecha: 9 de diciembre de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "*Información de existencia de medida cautelar de embargos de remanente Álvaro Molinares.*"

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico. Radicación: EXTCSJBOY21-5813.	Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande – Atlántico.	Oficio No 466 del 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se informa que con sentencia del 9 de noviembre de 2021, solicita se informe si existen medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos sobre los bienes de Álvaro Molinares.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

…
CSJBC/HSN/MM